



## **CIRCULAR N°530**

Santiago, 31 de marzo de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.220 y en el Reglamento del Registro de Productos de la Bolsa de Productos de Chile S.A., se informa que el padrón de mutuo simple inscrito en el Registro de Productos bajo el número 552, ha sido objeto de una corrección en el texto del modelo de pagaré (Anexo III) que debe suscribirse en cumplimiento al mandato para suscribir pagarés que se otorga en la cláusula quinta del Contrato de Mutuo contenido en el padrón.

La corrección consiste en eliminar la denominación “a la vista” del modelo de pagaré, dado que la fecha de vencimiento de cada pagaré corresponderá al día hábil bancario siguiente de la respectiva fecha de expedición, de conformidad al literal (iii) del párrafo 5.2 de la cláusula quinta del contrato de mutuo contenido en el padrón.

Vigencia: La presente Circular comenzará a regir a contar del 1 de abril de 2025.

**CHRISTOPHER BOSLER BRAUN**  
**Gerente General**